

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

- 7141** *Orden SAS/1147/2010, de 16 de abril, por la que, en ejecución de sentencia estimatoria, se modifica la Orden SCO/808/2005, de 10 de marzo, por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.*

Con fecha 1 de abril de 2005, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden SCO/808/2005, de 10 de marzo por la que se declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado el concurso-oposición del proceso extraordinario de consolidación de empleo, para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Insalud.

Contra las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de octubre de 2004 y contra la citada Resolución de 3 de marzo de 2005, se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo, P.A. 347/06, promovido por doña Belén Jiménez Esteban y Otros, que fue desestimado por Sentencia de 7 de junio de 2007 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid. Dicha sentencia fue recurrida en recurso de Apelación, que fue estimado por Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 27 de febrero de 2008.

En cumplimiento de dicha Sentencia dictada en Apelación y de conformidad con lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria de pruebas selectivas de la categoría de Facultativos Especialistas en Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 («BOE» del 12), se procedió por Orden de 12 de diciembre de 2008, publicada el 30 de enero de 2009, a modificar la Resolución de 3 de marzo de 2005, de calificaciones definitivas de la fase de selección.

Por otra parte, debido a la ejecución de sentencia parcialmente estimatoria de otro procedimiento de esta misma categoría, promovido por D<sup>a</sup>. Mercedes Amalia Fernández Méndez, mediante Orden de 7 de enero de 2010, se ha procedido a modificar la Orden de 12 de diciembre de 2008, publicada el 30 de enero de 2009, de calificaciones definitivas de la fase de selección de Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria.

En cumplimiento de las sentencias se publicaron los días 11 de febrero y 6 de abril de 2010, Ordenes de 18 de enero de 2010 y de 17 de marzo, respectivamente, que modificaban la Orden que disponía la publicación de relación de aspirantes que habían superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en las Base undécima de la convocatoria, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 («BOE» del 12),

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Modificar el Anexo I de la Orden SCO/808/2005, de 10 de marzo, excluyendo de la misma a los participantes que a continuación se relacionan:

- D. Ali Musa Muhamed-Ayesh (DNI.9022198).
- D. Ziad Abdull-Hassan El Halabi (DNI. 50838457).
- D. Samuel Amselem Benasuly (DNI. 51086332).
- D. Adnan Mohamad El Chaar Tabbara (DNI. 11804588).
- D. Maged Hussein Abdul-Razzak (DNI. 7230657).
- D. Pedro Jaen Pellegrini (DNI. 2640143).
- D.<sup>a</sup> Elsa del Carmen Madera Cruz (DNI. 50747833).
- D.<sup>a</sup> Mercedes Amalia Fernández Mendez (DNI. 5413316).

Segundo.—Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que han superado la fase de selección, se modifica el Anexo I de la Orden SCO/808/2005, de 10 de marzo, Incluyendo en el mismo a los participantes que a continuación se relacionan:

- D.<sup>a</sup> María Antonia Grimalt Calatayud (DNI. 18220200).
- D.<sup>a</sup> María Jesús Tejada Cazorla (DNI.50287510).
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Martínez Ros (DNI.52814376).
- D.<sup>a</sup> Belén Jiménez Esteban (DNI. 2621532).
- D.<sup>a</sup> Almudena Gutiérrez de Terán Gómez-Benita (DNI.5204438).
- D. José María Ibáñez García (DNI.52800944).
- D.<sup>a</sup> María José Rincón Marcos (DNI. 2621140).
- D.<sup>a</sup> Mónica Sanz Fernández (DNI. 12381841).

Tercero.—Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de abril de 2010.—La Ministra de Sanidad y Política Social, P. D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), el Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección, Alberto Infante Campos.